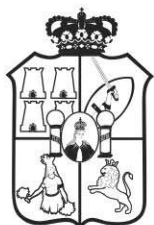




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

18 DE JULIO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3289

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO***"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"***ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 ENTRE EL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SE ESTABLECEN GUARDIAS DURANTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL.**

Con fundamento en el artículo 19 fracción III, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y tomando en consideración la crisis de salud que afronta nuestro Estado por la enfermedad causada por el virus conocido como COVID-19 (coronavirus), misma que se ha incrementado en el número de personas infectadas y ante el surgimiento de casos positivos entre el personal que labora para esta Comisión Estatal, en un acto de responsabilidad social, a efectos de implementar acciones preventivas Comisión Estatal de los Derechos Humanos¹ que garanticen el derecho humano a la máxima protección de la salud de los colaboradores de este Organismo Público y del público usuario del servicio, por este acuerdo se emiten las medidas siguientes:

PRIMERO. - Suspensión temporal de actividades. Tomando como base el sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico en el país, que ha colocado a nuestra entidad en color rojo (riesgo máximo), así como el incremento de personas infectadas en el Estado y el surgimiento de casos positivos entre el personal que labora en este Organismo Público, con la finalidad de continuar con el cuidado de la salud a las personas que prestan sus servicios en este Organismo y el público usuario del servicio, como acto de responsabilidad social que maximice el derecho humano a la protección de la salud, **la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco suspende sus actividades a partir del día 08 de julio de 2020 hasta el día 17 de julio de la misma anualidad.**

Durante la suspensión, **no correrán los plazos ni términos** relacionados con los procedimientos en trámite ante esta Comisión Estatal, por lo que se continuará brindando la atención al público en los casos de violaciones graves a los derechos humanos, a través de la **línea telefónica 9934-36-44-37.**

SEGUNDO. - Atención al público durante el primer periodo vacacional y aviso de reanudación de labores. Considerando que el primer periodo vacacional de este Organismo Público abarca del día 20 al 31 de julio del año 2020, y tomando en cuenta la suspensión de actividades señalada en el punto inmediato anterior, **la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco reanudará sus actividades hasta el día 03 de agosto del año 2020, en horario normal de oficina, observando en todo momento las recomendaciones sanitarias de las autoridades Federales y Estatales en materia de salud, sobre todo las**

¹ En adelante CEDH o Comisión Estatal.

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO***"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

establecidas en el *"Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado de Tabasco"* publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de junio de 2020.

Durante el primer período vacacional, este Organismo Público mantendrá una guardia para la atención telefónica en casos de violaciones graves a los derechos humanos, a través del número **9934-36-44-37**.

El personal de esta Comisión Estatal que no cumpla con la antigüedad requerida para gozar del primer período vacacional, deberá realizar sus labores en su respectivo domicilio, esto como medida preventiva para el cuidado de su salud y evitar la propagación del patógeno, sin embargo, deberán permanecer en contacto telefónico con su superior jerárquico para las encomiendas que se les asigne para **trabajo a distancia** y estarán obligados a rendir un informe de sus actividades o avances en el momento en que les sea requerido.

TERCERO. - Vigencia de las medidas. Las presentes medidas estarán vigentes a partir de su emisión. La observancia de las acciones establecidas en este documento tiene como finalidad la preservación de la salud de cada uno de los colaboradores de esta Comisión Estatal y del público en general, por lo que se le exhorta al personal adscrito a cumplirlas cabalmente, en beneficio de todos.

CUARTO. - Publicidad del acuerdo. Por circular, hágase del conocimiento del presente a los titulares de cada área que conforma la CEDH, quienes lo harán extensivo al personal a su cargo. Se instruye al Director de Administración y Finanzas de esta Comisión Estatal, para que emita el aviso de suspensión de labores acorde a sus facultades reglamentarias y lo comunique a los titulares de cada área mediante circular.

Para el conocimiento del público en general, fíjese este acuerdo y el aviso de suspensión de labores que se emita, en lugar visible en la entrada de las oficinas que albergan esta Comisión Estatal, así como en la página electrónica oficial de este Organismo Público.

En Villahermosa, Tabasco a 07 de julio de 2020

ATENTAMENTE

PEDRO F. CALCÁNEO ARGÜELLES
TITULAR CEDH



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Segunda Visitaduría General.

El que suscribe licenciado Erik Enrique Ramírez Díaz, Titular de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco; por instrucciones del Titular de este Organismo Público:

C E R T I F I C A

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 02 (dos) fojas, impresas por una sola de sus caras, son copias fieles sacadas de su original, que corresponden al **Acuerdo por el que se implementan medidas administrativas para mitigar la propagación del virus COVID-19 entre el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y se establecen guardias durante el primer período vacacional**, emitido por el Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y 9 del Reglamento Interno de la citada Comisión Estatal, se extiende la presente certificación el día 08 de julio del año dos mil veinte, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

Lic. Erik Enrique Ramírez Díaz
Titular



No.- 3290

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO***"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"***ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA REANUDACIÓN DE LABORES Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 ENTRE EL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PÚBLICO USUARIO DE LOS SERVICIOS.**

Por este medio, con fundamento en el artículo 19 fracción III, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y tomando en consideración las políticas internas aprobadas en el quinto punto de la sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de este Organismo Público, celebrada el 16 de junio de 2020, así como la crisis de salud que afronta nuestro Estado por la enfermedad causada por el virus conocido como COVID-19, observando las medidas de prevención establecidas por las autoridades en materia de salud a nivel Federal y Estatal, incluido el decreto número 3196, emitido por el Gobernador del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de junio de 2020, y a efectos de implementar acciones preventivas para el cuidado de la salud del personal y usuarios del servicio que presta esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos¹ que garanticen el derecho humano a la protección de la salud en la reactivación de labores de este Organismo Público, por este acuerdo se emiten las medidas siguientes:

PRIMERO.- Reanudación de actividades por etapas. Tomando como base el sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa que emitió la Secretaría de Salud del Gobierno Federal mediante acuerdo publicado el 14 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y el "Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado de Tabasco" contenido en el decreto emitido por el Gobernador del Estado publicado en el Periódico Oficial el 15 de junio de esta anualidad, para la reanudación ordenada, gradual y cauta de actividades en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, con la finalidad de continuar con el cuidado de la salud a las personas en el ambiente laboral, se observarán las siguientes etapas:

Primera Etapa.

1. Se implementará durante los **colores rojo y naranja** del Semáforo de Riesgo Epidemiológico establecido por la Secretaría de Salud Federal, incluirá el regreso a la actividad administrativa y jurídica interna del personal adscrito, con excepción de las personas en situación de vulnerabilidad que más adelante se detallan así como quienes se encuentren en el programa federal "Jóvenes Construyendo el Futuro" y realizando prácticas profesionales o servicio social. Permanecerá la suspensión de los plazos y términos de los expedientes de queja que se encuentren en trámite, esto para evitar la

¹ En adelante CEDH o Comisión Estatal.

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

aglomeración de personas, retomando aquellos asuntos que se encuentren en etapa de análisis y en condiciones para la emisión de la resolución que en derecho corresponda, así como los casos graves o urgentes que ameriten la intervención de este Organismo. Esta primera etapa comenzará a partir del 16 de junio de 2020.

2. Con independencia del nivel de riesgo epidemiológico, para el caso de los plazos y términos internos relativos a los procedimientos de investigación o de sustanciación relacionados con el deslinde de responsabilidades administrativas que se tramitan ante el Órgano de Control Interno de la CEDH, se reanudarán o comenzarán sus efectos, según sea el caso, a partir del día 01 de julio del año 2020, sin menoscabo de que el ejercicio de los medios de defensa o recursos pertinentes, se sujetará a la reactivación de los plazos y términos que emitan los órganos jurisdiccionales competentes, con la finalidad de garantizar el derecho de defensa de los incoados.
3. El personal que se encuentre en situación de vulnerabilidad, esto es, mayores de 60 años de edad, o con diagnóstico de estado de embarazo, hipertensión arterial, diabetes mellitus, insuficiencia cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión, insuficiencia renal o hepática, o cualquier otra que implique la disminución del sistema inmunológico, deberá conservar el resguardo domiciliario. Dichas personas continuarán realizando las labores a distancia que les sean asignadas, mismas que reportarán a su superior jerárquico cuando así les sea solicitado.
4. Se autoriza la flexibilidad del horario y la asistencia a labores de los servidores públicos adscritos a este Organismo, por lo que se omitirá el registro de asistencias a través del sistema biométrico y/o cualquier otro medio, con el objetivo de evitar la aglomeración del personal en la entrada y salida de labores, así como para priorizar el cuidado de la salud de los colaboradores de este Organismo Público.
5. Se autoriza la asignación provisional de los vehículos oficiales para el uso del personal de la CEDH que no cuente con transporte particular, esto como medida para evitar en lo posible el uso del transporte público y con ello se incremente el riesgo de propagación del patógeno. Para tales efectos, el personal al que le sea asignada una unidad vehicular oficial, firmará una carta responsiva del uso adecuado del vehículo para los fines estrictamente de traslado de su centro de trabajo a su domicilio particular y viceversa.
6. Dentro de los 15 días siguientes al comienzo de la primera etapa, el personal que cuente con vehículo particular para su traslado, o bien, aquel a quien le haya sido asignado un vehículo oficial en los términos del punto inmediato anterior, como medida de colaboración y apoyo, podrá recoger a un



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

colaborador cuyo domicilio se encuentre cercano al suyo o en la ruta que habitualmente utilice para su traslado al trabajo. Lo anterior con la finalidad de evitar que el personal coloque en riesgo su salud en la utilización del transporte público para acudir a sus actividades laborales.

7. Se autoriza brindar información del estado que guardan los expedientes en trámite por vía telefónica, para tales efectos, el personal de la CEDH deberá cerciorarse previamente del interés jurídico del peticionario(a) con el que se realice la comunicación.
8. Se limitará el acceso de las personas usuarias de los servicios, en consecuencia, la atención al público se realizará por medio de citas telefónicas previas, en los casos que se requiera la intervención urgente de la Comisión Estatal ante violaciones graves de los derechos humanos en el Estado. Para tal efecto, se mantendrá a disposición del público usuario la línea telefónica de la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, a través de la cual se tomarán los datos necesarios para la valoración del caso, así como un medio de comunicación que proporcione el quejoso(a), con el fin de realizarle la confirmación de la cita, en la fecha y hora que se le asigne.
9. Las notificaciones y demás comunicaciones que deriven de los expedientes que se inicien en esta etapa, se realizarán preferentemente por vía electrónica, a través de los medios que para tal efecto proporcione el peticionario(a), acorde al numeral 77 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
10. Se evitará la realización de eventos que impliquen la aglomeración de personas, por lo que para las labores de promoción y difusión de los derechos humanos se utilizará preferentemente las tecnologías de información y comunicación.

Segunda Etapa.

1. Comenzará cuando el Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico se encuentre en **color amarillo**, momento en el cual todas las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH, incluyendo las incluidas en el programa federal "Jóvenes Construyendo el Futuro", se incorporarán a sus labores en su centro de trabajo, en horario habitual, con excepción de las que se encuentren en situación de vulnerabilidad, para las cuales se seguirá aplicando lo señalado en el punto 3 de la primera etapa.
2. Los plazos y términos de los expedientes de queja que se encuentren en trámite comenzarán o reanudarán sus efectos, según sea el caso, para lo cual se emitirá un comunicado que se hará público en lugar visible a la



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

entrada de las oficinas que albergan este Organismo, así como en la página electrónica oficial de la CEDH.

3. La atención al público se continuará restringiendo en los términos señalados en los puntos 7, 8 y 9 de la primera etapa.
4. La asistencia a labores continuará realizándose en términos de los numerales 4 y 5 de la primera etapa, quedando sin efectos lo señalado en el arábigo 6 de la misma.
5. Los eventos masivos continuarán restringiéndose en términos del numeral 10 de la primera etapa.

Tercera Etapa.

1. Comenzará el retorno completo a las actividades habituales de este Organismo Público, cuando el Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico se encuentre en **color verde** y las restricciones sanitarias sean mínimas o inexistentes. En ese momento, todas las personas servidoras públicas de la CEDH se incorporarán a sus labores en horario normal, incluyendo quienes presten sus prácticas profesionales o servicio social, reanudándose el registro de asistencia a través del sistema biométrico.
2. Se reanudará la atención al público en general, observando en todo momento las medidas de higiene y las recomendaciones sanitarias que las autoridades en materia de salud mantengan vigentes.
3. Se podrán realizar eventos masivos para la promoción y difusión de los derechos humanos, observando en todo momento las medidas de sanidad establecidas por las autoridades en materia de salud, hasta nuevo aviso, sin menoscabo de que se sigan utilizando las tecnologías de información y comunicación para tales funciones.
4. Se continuará priorizando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para lograr la simplificación administrativa en los trámites que realiza la Comisión Estatal y para las comunicaciones con el público usuario de los servicios.
5. El personal de la CEDH continuará observando las medidas de protección de la salud establecidas en el punto Segundo de este Acuerdo, hasta en tanto se emitan medidas sanitarias diversas por las autoridades de salud competentes o se declare su cancelación, lo que se les comunicará por oficio.

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SEGUNDO.- Medidas de protección de la salud. Acorde con las medidas de protección a la salud de las personas, establecidas en el punto XI, numeral 3 del "Plan para la Transición Gradual Hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado de Tabasco" anexo al Decreto 3196 emitido por el Gobernador del Estado de Tabasco, publicado el 15 de junio de 2020 en el Periódico Oficial del Estado; se establecen de manera obligatoria para todo el personal adscrito a la CEDH, incluido aquel que participa en el programa federal "Jóvenes Construyendo el Futuro", así como quienes realizan su servicio social o prácticas profesionales en este Organismo, las medidas siguientes:

1. Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel de una concentración por lo menos de 70%. Dicho lavado debe durar por lo menos 20 segundos y al finalizar deben utilizarse toallas de papel desechables que se depositarán en los contenedores de basura establecidos en el área.
2. Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo (estornudo de etiqueta).
3. No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
4. No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
5. Cada trabajador deberá limpiar y desinfectar diariamente las superficies de su espacio de trabajo y los objetos de uso común.
6. Evitar tocar cosas y espacios físicos ajenos al asignado, en caso que así lo requiera por sus labores, deberá inmediatamente desinfectar los objetos ajenos que utilizó y lavarse las manos con agua y jabón o utilizar el gel antibacterial.
7. Ventilar y permitir la entrada de luz solar en su área de trabajo.
8. Quedarse en casa cuando se tengan enfermedades respiratorias y acudir al médico si se presenta alguno de los síntomas (fiebre mayor a 38°C, dolor de cabeza, dolor de garganta, escurrimiento nasal, etc.). Cuando esto suceda, deberá darse aviso inmediato al superior jerárquico.
9. Todo el personal deberá portar obligatoriamente cubre bocas y en caso de contar con protector facial deberá hacer uso del mismo, desde el ingreso al centro de trabajo y durante toda la jornada laboral, debiendo lavarse las

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

manos al iniciar sus labores con agua y jabón, o bien, con las soluciones a base de alcohol gel proporcionado a cada una de las áreas.

10. En el transcurso la jornada laboral, el personal deberá lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar soluciones a base de alcohol gel proporcionado en su área (de 10 a 20 veces por día).
11. En su estancia en el centro de trabajo, el personal deberá portar consigo un gel antibacterial para su uso constante en el ejercicio de sus labores.
12. En su área de trabajo deberá evitar saludar de mano o cualquier otra forma que implique contacto físico a sus compañeros o cualquier otra persona que ingrese al área.
13. Deberá guardar una sana distancia de 1.5 metros como mínimo de sus demás compañeros, debiendo adecuar sus áreas de trabajo para tales efectos.
14. En las reuniones que por algún motivo se efectúe en el interior de las instalaciones de la CEDH, deberá guardarse la sana distancia descrita en el punto 13 de este documento, usando de manera obligatoria la careta facial, cubre bocas y guantes.
15. Deberá proporcionarse gel antibacterial con 70% de alcohol etílico, cubrebocas y material de limpieza estrictamente necesario a cada una de las áreas que conforman la CEDH, siendo estas responsables del uso adecuado y de dar aviso oportuno a la Dirección de Administración y de Finanzas de la CEDH cuando estos insumos estén por agotarse. El otorgamiento de estos insumos, no limitará que el personal pueda hacer uso de productos de limpieza o de cuidado personal que hayan adquirido de forma particular.
16. Se dará acceso al público usuario del servicio acorde a las etapas establecidas en este documento, continuando con las mejores prácticas de sanidad señaladas en este documento y por las autoridades federales y estatales en materia de salud.
17. En las áreas de atención al público, cuando se permita el acceso a personas ajenas a este Organismo, acorde a las etapas señaladas en el presente, como filtro sanitario deberá exhortarse a los usuarios sobre el uso obligatorio de mascarillas (cubrebocas) para el ingreso a las instalaciones, advirtiéndoles que en caso de no portarlos no se les permitirá el acceso a las oficinas.

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

18. Para la atención de los usuarios del servicio, deberá observarse la sana distancia entre las personas de por lo menos 1.5 metros y únicamente se permitirá el acceso a la persona que realizará el trámite, a quien de forma obligatoria se le aplicará gel antibacterial en las manos al ingresar a las oficinas.
19. En cada una de las áreas deberá mantenerse gel antibacterial con 70% de alcohol etílico, a la vista del personal y de los usuarios del servicio.
20. Limpiar y desinfectar constantemente los servicios sanitarios.
21. Las presentes medidas de protección de la salud se seguirán empleando en todas las etapas establecidas en este acuerdo para la reanudación de actividades de la Comisión Estatal, hasta nuevo aviso por oficio.
22. Las medidas establecidas en el presente, no limitan la observancia y aplicación de aquellas que emitan las Autoridades Federales y Estatales en materia de salud.

TERCERO.- Vigencia de las medidas. Las presentes medidas estarán vigentes a partir de su emisión y hasta en tanto permanezca la declaratoria de emergencia sanitaria emitida en nuestro país respecto del virus conocido como COVID-19 (coronavirus). La observancia de las acciones establecidas en este documento tiene como finalidad la preservación de la salud de cada uno de los colaboradores de esta Comisión Estatal y del público en general, por lo que se les exhorta al personal adscrito y al público usuario del servicio a cumplirlas cabalmente, en beneficio de todos.

CUARTO.- Publicidad del acuerdo. Por circular, hágase del conocimiento del presente a los titulares de cada área que conforma la CEDH, quienes lo harán extensivo al personal a su cargo. Para el conocimiento del público en general, fíjese este acuerdo en lugar visible en la entrada de las oficinas que albergan este organismo, así como en la página electrónica oficial.

En Villahermosa, Tabasco a 16 de junio de 2020

ATENTAMENTE


PEDRO F. CALCÁNEO ARGÜELLES
TITULAR CEDH



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO***"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"***Segunda Visitaduría General.**

El que suscribe licenciado Erik Enrique Ramírez Díaz, Titular de la Segunda Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco; por instrucciones del Titular de este Organismo Público:

C E R T I F I C A

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 07 (siete) fojas, impresas por una sola de sus caras, son copias fieles sacadas de su original, que corresponden al **Acuerdo por el que se implementan medidas administrativas para la reanudación de labores y prevenir la propagación del virus COVID-19 entre el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el público usuario de los servicios**, emitido por el Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y 9 del Reglamento Interno de la citada Comisión Estatal, se extiende la presente certificación el día 08 de julio del año dos mil veinte, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

Lic. Erik Enrique Ramírez Díaz
Titular



No.- 3290



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020

**MODIFICACIONES AL PRIMER
TRIMESTRE 2020**





MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020

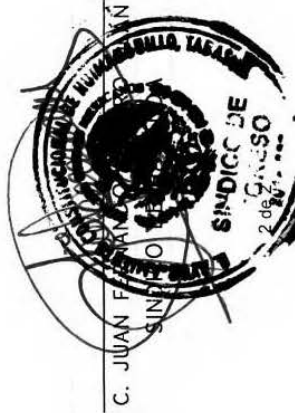


	Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
		Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
1000	SERVICIOS PERSONALES	381,082,735.00	6,585,342.49	387,668,077.49	95,431,623.61	90,453,779.20	292,236,453.88
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	103,320,119.00	0.00	103,320,119.00	28,723,355.02	28,723,355.02	74,596,763.98
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	36,448,380.00	6,283,692.82	42,732,072.82	16,068,876.34	16,068,876.34	26,663,196.48
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	149,956,344.00	-218,247.96	149,738,096.04	28,356,739.13	28,356,739.13	121,381,356.91
1400	SEGURIDAD SOCIAL	27,146,868.00	232,968.46	27,379,836.46	8,858,151.14	3,880,306.73	18,521,685.32
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	48,359,087.00	286,929.17	48,646,016.17	11,947,713.67	11,947,713.67	36,698,302.50
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	15,851,937.00	0.00	15,851,937.00	1,476,788.31	1,476,788.31	14,375,148.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,593,178.00	3,835,175.73	37,428,353.73	4,880,877.39	3,719,714.87	32,547,476.34
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3,990,634.00	35,952.82	4,026,586.82	394,434.86	392,362.86	3,632,151.96
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	350,000.00	899,322.43	1,249,322.43	329,130.72	194,136.89	920,191.71
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,741,980.00	3,697.00	2,745,677.00	154,217.12	4,217.02	2,591,459.88
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	500,000.00	501,600.03	1,001,600.03	944.62	944.62	1,000,655.41
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	17,206,824.00	2,410,703.45	19,617,527.45	3,809,648.14	2,935,551.55	15,807,879.31
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,134,152.00	0.00	4,134,152.00	0.00	0.00	4,134,152.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,669,588.00	-16,100.00	4,653,488.00	192,501.93	192,501.93	4,460,986.07
3000	SERVICIOS GENERALES	101,436,470.00	3,613,540.37	105,050,010.37	27,510,203.31	23,042,471.20	77,539,807.06
3100	SERVICIOS BÁSICOS	40,710,459.00	-2,528,008.19	38,182,450.81	8,631,760.54	7,539,039.73	29,550,690.27
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,780,000.00	4,546,933.93	9,326,933.93	647,211.57	306,604.38	8,679,722.36
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,221,918.00	2,026,179.37	5,248,097.37	672,468.97	615,268.97	4,575,628.40
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,145,000.00	837,921.22	2,982,921.22	2,935,949.97	2,935,949.97	46,971.25

	Concepto	Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
							6 = (3 - 4)
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,375,130.00	-306,115.96	4,069,014.04	44,136.31	4,136.30	4,024,877.73
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	320,000.00	30,835.00	350,835.00	167,015.30	167,015.30	183,819.70
3800	SERVICIOS OFICIALES	16,850,000.00	-1,000,000.00	15,850,000.00	4,297,690.90	1,360,486.80	11,552,309.10
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	29,033,963.00	5,795.00	29,039,758.00	10,113,969.75	10,113,969.75	18,925,788.25
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,000,000.00	1,000,000.00	9,000,000.00	2,008,214.00	1,997,299.00	6,991,786.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	8,000,000.00	1,000,000.00	9,000,000.00	2,008,214.00	1,997,299.00	6,991,786.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	11,849,310.87	11,849,310.87	11,695,451.31	6,806,490.25	153,859.56
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	11,849,310.87	11,849,310.87	11,695,451.31	6,806,490.25	153,859.56
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	246,406,094.00	5,295,664.59	251,701,758.59	0.00	0.00	251,701,758.59
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	246,406,094.00	5,295,664.59	251,701,758.59	0.00	0.00	251,701,758.59
9000	DEUDA PUBLICA	25,000,000.00	721,638.10	25,721,638.10	20,830,433.14	14,927,049.15	4,891,204.96
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	25,000,000.00	721,638.10	25,721,638.10	20,830,433.14	14,927,049.15	4,891,204.96
	Total del Gasto	795,518,477.00	32,900,672.15	828,419,149.15	162,356,802.76	140,946,803.67	666,062,346.39

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


L.C.P.A.P. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN


C. JUAN FERNÁNDEZ
SINDICATO DE SERVIDORES


LIC. ALEJANDRO CADEMAS MORALES
DIRECTOR DE FINANZAS



MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020



Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
1 GASTO CORRIENTE	795,518,477.00	-317,122.54	795,201,354.46	129,830,918.31	119,213,264.27	665,370,436.15
2 GASTO DE CAPITAL	0.00	11,849,310.87	11,849,310.87	11,695,451.31	6,806,490.25	153,859.56
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00	21,368,483.82	21,368,483.82	20,830,433.14	14,927,049.15	538,050.68
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	795,518,477.00	32,900,672.15	828,419,149.15	162,356,802.76	140,946,803.67	666,062,346.39

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.C.R.A.P. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN
SINDICO DE HACIENDA

LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
DIRECTOR DE FINANZAS



MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
31111MU01 PRESIDENCIA	10,981,162.00	780,410.30	11,761,572.30	2,802,130.80	2,654,150.01	8,959,441.50
31111MU02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,554,127.00	718,444.73	36,272,571.73	7,951,089.50	7,528,647.05	28,321,482.23
31111MU03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	34,590,983.00	-4,834,664.24	29,756,318.76	6,762,498.54	6,400,832.36	22,993,820.22
31111MU04 DIRECCION DE PROGRAMACION	4,588,062.00	1,034,260.00	5,622,322.00	885,741.07	819,454.89	4,736,580.93
31111MU05 CONTRALORIA MUNICIPAL	5,729,265.00	129,060.00	5,858,325.00	1,790,286.36	1,673,177.28	4,068,038.64
31111MU06 DIRECCION DE DESARROLLO	10,031,031.00	871,711.33	10,902,742.33	3,163,087.01	3,021,775.06	7,739,675.32
31111MU07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	9,212,852.00	-902,140.00	8,310,712.00	2,077,851.22	1,921,667.21	6,232,860.78
31111MU08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	315,047,130.00	23,308,736.68	338,355,866.68	33,960,847.30	26,961,988.68	304,395,019.38
31111MU09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	43,351,918.00	981,390.05	44,333,308.05	8,225,065.78	7,542,122.51	36,108,242.27
31111MU10 DIRECCION DE ADMINISTRACION	85,127,293.00	5,955,334.55	91,082,627.55	40,375,162.37	33,569,004.77	50,707,485.18
31111MU11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	142,070,495.00	3,210,015.33	145,280,510.33	26,120,030.08	24,919,998.39	119,160,480.25
31111MU12 DIRECCION DE TRANSITO	11,844,127.00	-193,653.30	11,650,473.70	2,179,517.35	2,087,091.85	9,470,956.35
31111MU13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	23,333,130.00	73,035.34	23,406,165.34	7,772,666.42	7,713,830.60	15,633,498.92
31111MU14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	3,653,438.00	32,300.00	3,685,738.00	783,156.79	745,386.08	2,902,581.21
31111MU15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	3,346,299.00	20,000.00	3,366,299.00	652,176.66	616,071.98	2,714,122.34
31111MU16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	15,959,215.00	-523,857.39	15,435,357.61	3,605,054.19	3,040,495.64	11,830,303.42
31111MU17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,806,280.00	1,000,000.00	3,806,280.00	292,824.67	260,509.28	3,513,455.33
31111MU18 COORDINACION DEL DIF	38,291,670.00	1,240,288.77	39,531,958.77	12,957,636.65	9,470,600.03	26,574,322.12
Total del Gasto	795,518,477.00	32,900,672.15	828,419,149.15	162,356,802.76	140,946,803.67	666,062,346.39

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus datos son razonablemente correctos y son responsabilidad del

amisor

C. JUAN FERNANDO DOMESTIGO-OLIN
 SINDICO DEL HACIENDA

LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
 DIRECTOR DE FINANZAS

2019-2021



MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
GASTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020
En Pesos Mexicanos



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado	Pagado	
1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)	
E004 PROTECCIÓN AL AMBIENTE	2,081,597.00	686,119.16	2,767,716.16	1,064,283.83	1,021,040.38	1,703,432.33
E019 VIGILANCIA DEL TRANSITO	11,844,127.00	-234,353.00	11,609,774.00	2,179,517.35	2,087,091.85	9,430,256.65
E029 PROTECCIÓN CIVIL	1,806,280.00	1,000,000.00	2,806,280.00	292,824.67	260,509.28	2,513,455.33
E031 ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2,836,545.00	0.00	2,836,545.00	411,226.28	362,954.48	2,425,318.72
E033 PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	5,532,428.00	520,626.57	6,053,054.57	1,249,628.70	1,052,188.84	4,803,425.87
E046 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	142,070,495.00	3,210,015.33	145,280,510.33	26,120,030.08	24,919,998.39	119,160,480.25
E047 REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	4,561,705.00	0.00	4,561,705.00	720,244.45	639,948.85	3,841,460.55
E048 RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	13,877,618.00	-1,209,976.55	12,667,641.45	2,540,770.36	2,019,455.26	10,126,871.09
E049 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	25,094,204.00	-450,000.00	24,644,204.00	4,058,776.99	3,376,186.36	20,585,427.01
E050 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	40,260,459.00	-3,948,559.57	36,311,899.43	8,157,014.00	7,192,288.00	28,154,885.43
E051 SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	1,661,886.00	0.00	1,661,886.00	301,024.46	263,636.82	1,360,861.54
E052 SERVICIOS A PANTEONES	991,017.00	0.00	991,017.00	88,230.43	78,584.52	902,786.57
E053 SERVICIOS A RASTROS	770,200.00	107,372.12	877,572.12	149,241.38	133,832.51	728,330.74
FF003 DESARROLLO PESQUERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FF005 DESARROLLO ACUICOLA	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
FF025 FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	7,212,852.00	97,860.00	7,310,712.00	2,077,851.22	1,921,667.21	5,232,860.78
FF027 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	32,062,418.00	740,288.77	32,802,706.77	11,545,488.33	8,287,421.11	21,257,218.44
FF028 FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	5,500,000.00	-1,000,000.00	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00
FF029 FOMENTO A LA EDUCACION	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	410,600.00	410,600.00	2,089,400.00
FF030 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	16,877,255.00	0.00	16,877,255.00	2,753,818.77	2,399,021.56	14,123,436.23

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
F031 FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	5,638,812.00	0.00	5,638,812.00	918,709.31	800,194.42	4,720,102.69
G003 VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	1,094,085.00	0.00	1,094,085.00	207,514.62	193,543.74	886,570.38
H001 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	21,368,483.82	21,368,483.82	20,830,433.14	14,927,049.15	538,050.68
K005 URBANIZACION	0.00	11,695,451.31	11,695,451.31	11,695,451.31	6,806,490.25	0.00
K012 EDIFICIOS PÚBLICOS	0.00	153,859.56	153,859.56	0.00	0.00	153,859.56
L001 OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	19,887,963.00	0.00	19,887,963.00	6,439,368.75	6,439,368.75	13,448,594.25
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	366,679,364.00	2,336,600.41	369,015,964.41	39,257,614.84	37,411,867.93	329,758,349.57
N001 DESASTRES NATURALES	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
O001 EVALUACIÓN Y CONTROL	5,729,265.00	129,060.00	5,858,325.00	1,790,286.36	1,673,177.28	4,068,038.64
P005 POLÍTICA Y GOBIERNO	40,342,846.00	1,478,228.46	41,821,074.46	9,853,772.76	9,380,033.29	31,967,301.70
P009 ADMINISTRACION FINANCIERA	29,420,695.00	-4,834,664.24	24,586,030.76	5,705,162.64	5,453,126.57	18,880,868.12
P010 ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	4,588,062.00	34,260.00	4,622,322.00	885,741.07	819,454.89	3,736,580.93
P013 EQUIDAD DE GÉNERO	3,346,299.00	20,000.00	3,366,299.00	652,176.66	616,071.98	2,714,122.34
P018 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Total del Gasto	795,518,477.00	32,900,672.15	828,419,149.15	162,356,802.76	140,946,803.67	666,062,346.39

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.C.P.A.P. FAUSTO HERNANDEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN
SINDICO DE FISCALIA

LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
DIRECTOR DE FINANZAS





MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020



Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
1 GOBIERNO	599,703,487.00	23,895,761.08	623,599,248.08	106,850,837.46	97,127,055.84	516,748,410.62
3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	72,652,764.00	2,712,623.80	75,365,387.80	20,249,662.95	19,558,236.99	55,115,724.85
5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	30,504,038.00	-4,800,404.24	25,703,633.76	6,056,438.16	5,787,288.77	19,647,195.60
7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	155,720,902.00	3,973,912.32	159,694,814.32	28,592,372.10	27,267,599.52	131,102,442.22
8 OTROS SERVICIOS GENERALES	340,825,783.00	22,009,629.20	362,835,412.20	51,952,364.25	44,513,930.56	310,883,047.95
2 DESARROLLO SOCIAL	170,630,879.00	9,035,339.74	179,666,218.74	49,663,742.35	38,346,096.31	130,002,476.39
1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	15,959,215.00	-523,857.39	15,435,357.61	3,605,054.19	3,040,495.64	11,830,303.42
2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	66,345,680.00	7,296,891.74	73,642,571.74	23,999,472.73	17,453,549.13	49,643,099.01
4 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	39,548,294.00	981,390.05	40,529,684.05	7,685,592.46	7,019,227.13	32,844,091.59
5 EDUCACIÓN	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	410,600.00	410,600.00	2,089,400.00
6 PROTECCIÓN SOCIAL	46,277,690.00	1,280,915.34	47,558,605.34	13,963,022.97	10,422,224.41	33,595,582.37
3 DESARROLLO ECONOMICO	25,184,111.00	-30,428.67	25,153,682.33	5,842,222.95	5,473,651.52	19,311,459.38
1 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	7,212,852.00	97,860.00	7,310,712.00	2,077,851.22	1,921,667.21	5,232,860.78
2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	9,260,831.00	764,339.21	10,025,170.21	3,013,825.63	2,887,942.55	7,011,344.58
5 TRANSPORTE	4,278,342.00	0.00	4,278,342.00	300,280.26	266,572.43	3,978,061.74
7 TURISMO	2,000,000.00	-1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
9 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	2,432,086.00	107,372.12	2,539,458.12	450,265.84	397,469.33	2,089,192.28
Total del Gasto	795,518,477.00	32,900,672.15	828,419,149.15	162,356,802.76	140,946,803.67	666,062,346.39

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.C.P.A.P. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN
SINDICO DE HACIENDA

LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
DIRECTOR DE FINANZAS





MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
GASTO POR PROCEDENCIA PRESUPUESTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020



Procedencia / Tipo Gasto / Modalidad / Capítulo	AUTORIZADO	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
101 PARTICIPACIONES	395,553,800.00	395,553,800.00	313,183,980.39	113,063,831.21	113,063,831.21	100,946,878.83
1 GASTO CORRIENTE	395,553,800.00	374,031,456.62	292,353,547.25	92,233,398.07	92,233,398.07	86,019,829.68
01 PROGRAMA NORMAL	395,553,800.00	374,031,456.62	292,353,547.25	92,233,398.07	92,233,398.07	86,019,829.68
1000 SERVICIOS PERSONALES	263,000,000.00	263,584,038.01	263,136,789.78	65,689,964.55	65,689,964.55	61,814,248.79
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	20,750,378.00	20,578,851.36	4,078,926.79	3,771,061.05	3,771,061.05	2,830,636.42
3000 SERVICIOS GENERALES	82,303,422.00	80,515,412.97	24,366,416.88	22,000,958.67	22,000,958.67	20,614,445.67
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,500,000.00	5,000,000.00	771,413.80	771,413.80	771,413.80	760,498.80
9000 DEUDA PUBLICA	25,000,000.00	4,353,154.28	0.00	0.00	0.00	0.00
2 GASTO DE CAPITAL	0.00	153,859.56	0.00	0.00	0.00	0.00
01 PROGRAMA NORMAL	0.00	153,859.56	0.00	0.00	0.00	0.00
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	153,859.56	0.00	0.00	0.00	0.00
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00	21,368,483.82	20,830,433.14	20,830,433.14	20,830,433.14	14,927,049.15
01 PROGRAMA NORMAL	0.00	21,368,483.82	20,830,433.14	20,830,433.14	20,830,433.14	14,927,049.15
9000 DEUDA PUBLICA	0.00	21,368,483.82	20,830,433.14	20,830,433.14	20,830,433.14	14,927,049.15
410 GENERADOS	31,966,050.00	32,003,784.22	9,731,689.37	9,731,689.36	9,731,689.36	6,644,485.16
1 GASTO CORRIENTE	31,966,050.00	32,003,784.22	9,731,689.37	9,731,689.36	9,731,689.36	6,644,485.16
01 PROGRAMA NORMAL	31,966,050.00	31,966,050.00	9,731,689.37	9,731,689.36	9,731,689.36	6,644,485.16
1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00	6,230,657.48	3,992,245.80	3,992,245.79	3,992,245.79	3,992,245.79
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,898,804.00	2,952,506.37	203,702.47	203,702.47	203,702.47	53,702.37
3000 SERVICIOS GENERALES	14,600,000.00	14,601,250.00	4,298,940.90	4,298,940.90	4,298,940.90	1,361,736.80
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,500,000.00	4,000,000.00	1,236,800.20	1,236,800.20	1,236,800.20	1,236,800.20
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,967,246.00	4,181,636.15	0.00	0.00	0.00	0.00
03 REMANENTE	0.00	37,734.22	0.00	0.00	0.00	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	37,734.22	0.00	0.00	0.00	0.00
504 RAMO 04. GOBERNACIÓN	14,175,000.00	14,175,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 GASTO CORRIENTE	14,175,000.00	14,175,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 PROGRAMA NORMAL	14,175,000.00	14,175,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	14,175,000.00	14,175,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
523 RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	38,600,000.00	52,712,167.41	11,695,451.31	11,695,451.31	11,695,451.31	6,806,490.25
1 GASTO CORRIENTE	38,600,000.00	41,016,716.10	0.00	0.00	0.00	0.00

Procedencia / Tipo Gasto / Modalidad / Capítulo	AUTORIZADO	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
01 PROGRAMA NORMAL	38,600,000.00	38,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	38,600,000.00	38,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 REMANENTE	0.00	2,416,716.10	0.00	0.00	0.00	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	2,416,716.10	0.00	0.00	0.00	0.00
2 GASTO DE CAPITAL	0.00	11,695,451.31	11,695,451.31	11,695,451.31	11,695,451.31	6,806,490.25
02 REFRENDO	0.00	11,695,451.31	11,695,451.31	11,695,451.31	11,695,451.31	6,806,490.25
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	11,695,451.31	11,695,451.31	11,695,451.31	11,695,451.31	6,806,490.25
533 RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	311,223,627.00	326,210,050.82	116,835,301.68	26,787,105.51	26,787,105.51	25,517,355.82
1 GASTO CORRIENTE	311,223,627.00	326,210,050.82	116,835,301.68	26,787,105.51	26,787,105.51	25,517,355.82
01 PROGRAMA NORMAL	311,223,627.00	326,016,914.00	116,835,301.68	26,787,105.51	26,787,105.51	25,517,355.82
1000 SERVICIOS PERSONALES	114,082,735.00	114,087,735.00	114,005,715.23	24,670,687.90	24,670,687.90	23,615,691.01
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,943,996.00	9,938,996.00	944,882.71	906,113.87	936,113.87	835,376.08
3000 SERVICIOS GENERALES	4,533,048.00	9,933,347.40	1,884,703.74	1,210,303.74	1,210,303.74	1,066,288.73
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	182,663,848.00	192,056,835.60	0.00	0.00	0.00	0.00
03 REMANENTE	0.00	193,136.82	0.00	0.00	0.00	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	193,136.82	0.00	0.00	0.00	0.00
599 RAMO FEDERAL	0.00	3,958,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 GASTO CORRIENTE	0.00	3,958,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 PROGRAMA NORMAL	0.00	3,958,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,958,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
602 CONVENIOS	4,000,000.00	3,806,346.70	3,765,647.00	1,078,725.37	1,078,725.37	1,031,593.61
1 GASTO CORRIENTE	4,000,000.00	3,806,346.70	3,765,647.00	1,078,725.37	1,078,725.37	1,031,593.61
01 PROGRAMA NORMAL	4,000,000.00	3,765,647.00	3,765,647.00	1,078,725.37	1,078,725.37	1,031,593.61
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,000,000.00	3,765,647.00	3,765,647.00	1,078,725.37	1,078,725.37	1,031,593.61
03 REMANENTE	0.00	40,699.70	0.00	0.00	0.00	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	40,699.70	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	795,518,477.00	828,419,149.15	455,212,069.75	162,356,802.76	162,356,802.76	140,946,803.67

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.C.P.A.P. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
DIRECTOR DE FINANZAS

2 de 2

No.- 3291



AYUNTAMIENTO DE
MACUSPANA, TABASCO.
2018 – 2021



CERTIFICACIÓN DEL QUINTO PUNTO DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA NÚMERO 61/EXT/19-06-2020 DEL AYUNTAMIENTO DE
MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2020

El suscrito, **Julián Notario Esteban**, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción I y 97 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

CERTIFICA -----

Que en el acta de la sesión extraordinaria número **61/EXT/19-06-2020** del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, celebrada el **19 de junio de 2020**, en el **quinto punto** del orden del día, copiado fielmente a la letra dice: -----

QUINTO PUNTO -----

El presidente municipal, Roberto Villalpando Arias: Solicitó al secretario del ayuntamiento la lectura del **quinto punto** del orden del día. -----

El Secretario del ayuntamiento, Julián Notario Esteban: Procedió a indicar que el **quinto punto** del orden del día es relativo a la presentación, análisis, y en su caso, aprobación para la ampliación del plazo del Programa de Incentivos y Estímulos Fiscales para el año 2020, en el municipio de Macuspana, Tabasco, propuesto por la Dirección de Finanzas; -----

El presidente municipal, Roberto Villalpando Arias: Solicitó al pleno y fue concedido que el titular de la Dirección Finanzas, ingresara a la sala de sesiones para exponer el tema de este punto del orden del día. -----

El director de finanzas, L.C.P. Aurelio Clara Taje: Expuso al pleno su petición para aprobar la ampliación del plazo del Programa de Incentivos y Estímulos Fiscales para el año 2020 en el Municipio de Macuspana, Tabasco, según el detalle siguiente:-----

**AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y ESTÍMULOS
FISCALES PARA EL AÑO 2020 EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA,
TABASCO.**

L.C.P. Roberto Villalpando Arias, Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, a todos sus habitantes hago saber:

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II, párrafos primero y segundo, y IV, inciso C, párrafo primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracciones V y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 16, fracción II, incisos a) y c), 29, fracciones, I y III, 47, fracción I, 65, fracciones I, II y VII, y 79, fracciones I y V, de la

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 89, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; el Ayuntamiento que presido tiene a bien emitir **la Ampliación de Plazo del Programa de Incentivos y Estímulos Fiscales para el año 2020, en el Municipio de Macuspana, Tabasco**; mismo que fue aprobado por el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, durante su sesión extraordinaria número 61/EXT/19-06-2020, celebrada el diecinueve de junio del año 2020, bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que como establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, con correlación con el numeral 65, párrafo primero, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios están dotados de personalidad jurídica propia, manejan su patrimonio, conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, entre otros, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda, así como las contribuciones y cualquier otro ingreso a su favor.

TERCERO. - Que el artículo 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

CUARTO.- Que el artículo 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé las facultades y obligaciones del municipio para administrar los bienes públicos y privados de éste, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodias, administrar, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar los programas necesarios para la consecución de estos fines.

QUINTO. - Que específicamente el artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para promover y realizar las acciones que sean necesarias, para el desarrollo integral del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 16, fracción II, inciso a) y c), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligaciones de los vecinos contribuir para sufragar los gastos públicos del municipio, de manera proporcional y equitativa; así como inscribirse en el Catastro Municipal, manifestando la propiedad o posesión que el mismo ciudadano tenga, es



por ello que, con el pago de los impuestos y derechos, cada ciudadano contribuye al logro de los mejores servicios públicos.

SÉPTIMO. - Que la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Tabasco, en su título III, denominado impuestos y específicamente en el capítulo I, referencia lo relativo al impuesto predial, estableciendo en la sección primera, el objeto, el sujeto y base de dicha contribución.

OCTAVO.- Que el artículo 89, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, señala que los Ayuntamientos podrán mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO.- Que las reformas en materia fiscal y financiera en torno a la hacienda pública, propugnan que el municipio mexicano fortalezca sus mecanismos recaudatorios, en tal medida que le permitan avanzar en un competido escenario de distribución de los recursos federales, por lo cual es necesario que se adopten políticas de incentivos a favor de los contribuyentes y permitan a las tesorerías locales generar una mayor recaudación.

DÉCIMO.- Que este acuerdo prevé un mecanismo para incentivar la recaudación fiscal y para fortalecer las finanzas del Municipio, a la vez que crea condiciones que permitan al contribuyente obtener beneficios al pagar oportunamente su impuesto y con ello genera la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

DÉCIMO PRIMERO. - Que la presente Ampliación del plazo al programa de incentivos fiscales, se plantea considerando la contingencia sanitaria por la que atraviesa el país, el Estado de Tabasco y el Municipio de Macuspana por la pandemia originada por el virus SARS-COV2 (COVID 19), toda vez que hubo la necesidad de tomar medidas de seguridad y cumplir con el protocolo que las autoridades de salud implementaron, con el fin de proteger a los ciudadanos del contagio masivo que pusiera en riesgo la integridad física de cada uno de los habitantes del Municipio, consistiendo estas medidas en primer lugar, la permanencia en casa, sana distancia, cierres de comercio, etc.; originándose con ello que, los contribuyentes dejaran de pagar sus impuestos, el servicio de agua, y otros derechos, impidiendo lo anterior, la oportunidad a los contribuyentes de aprovechar los descuentos ya aprobados y por ende el decremento de la recaudación de libre disposición, por lo que **al ampliar el plazo** de descuento habría doble propósito, por un lado, apoyar la economía a la ciudadanía y por el otro lado aumentar las finanzas del Municipio, toda vez que se vio fracturada por la ausencia de pagos por parte de los contribuyentes, es por eso la conveniencia de establecer la aplicación de beneficios al contribuyente, **ampliándoles el pazo** durante todo el año a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, hasta el 31 de diciembre del año 2020.



Por lo que se autoriza la ejecución del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar **la ampliación del plazo del Programa de Incentivos y Estímulos Fiscales para el año 2020, en el Municipio de Macuspana, Tabasco.**

IMPUESTO PREDIAL

- a) **Contribuyentes cumplidos:** Se les aplicará un descuento del 15%

Requisitos:

- Boleta Predial del 2019 a su nombre.

- b) **Adultos mayores y personas con capacidades diferentes:**

A los contribuyentes mayores de 60 años, así como las personas con capacidades diferentes, se les aplicará un incentivo del 50% de su impuesto predial del año 2020.

Requisitos:

- Boleta Predial del 2019 a su nombre.
- Credencial del INSEN o Credencial de Elector.

- c) **Descuento a los contribuyentes con adeudo de su impuesto predial:** Se aplicará un Incentivo Fiscal en **multas, gastos de ejecución, actualización y recargos**, a los contribuyentes que presenten adeudos de 2019 y años anteriores en el Impuesto Predial, bajo el siguiente esquema:

MES	PORCENTAJE
Julio-Diciembre	100%

DERECHOS

SEGUNDO. - Se exime del 50% del pago de los Derechos a las personas mayores de 60 años, así como a las personas con capacidades diferentes, que tramiten Actas de Nacimientos o Defunción provenientes del Registro Civil, bajo los siguientes términos.

ACTAS DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIÓN

- a) **Adultos Mayores y personas con capacidades diferentes:**

50% de descuento a los contribuyentes que tramiten: Acta de Nacimiento, y

50% de descuento a los contribuyentes que tramiten: Acta de Defunción.

Valido un solo trámite por contribuyente por año.



MANIFESTACIONES DE FIERRO

TERCERO.- Se exime del 50 % del pago de los Derechos a las personas que tramiten a la manifestación de Fierro para herrar ganado proveniente de la Secretaría Municipal, bajo los siguientes términos:

a. Adultos mayores y personas con capacidades diferentes:

1. 50% de descuento a los contribuyentes que tramiten la manifestación de fierro para herrar ganado del 2020.

b. Contribuyentes que den de baja al fierro de ganado para herrar se le hará el estímulo siguiente:

50% de descuento.

DERECHO OCUPACIONAL

CUARTO. - Se otorga un estímulo fiscal a contribuyentes cumplidos, a personas mayores de 60 años, así como a las personas con capacidades diferentes, consistente en un subsidio a los trámites de derecho de ocupación en puestos fijos y semifijos provenientes de la Coordinación de Reglamentos, bajo los siguientes términos:

- a) Contribuyentes cumplidos: Se realizará descuentos a los contribuyentes que tramiten su derecho de ocupación en puestos fijos y semifijos en las diversas modalidades: Semanal, mensual, trimestral, semestral y anual, pagando directamente en las cajas de las oficinas de la Dirección de Finanzas:

MES	PORCENTAJE
Semanal	15%
Mensual	25%
Trimestral	35%
Semestral	45%
Anual	50%

Requisitos: Estar inscritos en el Padrón de Contribuyentes y tener su tarjetón.

- b) Descuentos a los Contribuyentes con adeudo en su derecho de ocupación de 2019 y años anteriores: Se aplicará un estímulo fiscal en multas y recargos a las personas que adeuden el pago de su derecho de ocupación en puestos fijos y semifijos de años anteriores, bajo el siguiente esquema:

MES	PORCENTAJE
Julio-Diciembre	100%



SERVICIO DE AGUA POTABLE

QUINTO.- De los Derechos se exime del pago de las multas y recargos a las personas que deseen ponerse al corriente en el Servicio del Agua Potable, bajo los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

a. Contribuyentes cumplidos: Se les aplicará un descuento del 15%.

Requisitos:

- Recibo de pago del 2019 a su nombre.

b. Adultos Mayores y personas con capacidades diferentes:

A los contribuyentes mayores de 60 años se les aplicará un incentivo del 100% de su adeudo en multas y recargos.

Requisitos:

- Recibo del pago del 2019, a su nombre.
- Credencial del INSEN o Credencial del Elector.

c. Descuento a los Contribuyentes con adeudos anteriores: Se aplicará un incentivo fiscal a los contribuyentes que presenten adeudos de 2019 y años anteriores, bajo el siguiente esquema:

MES	PORCENTAJE
Julio-Diciembre	100%

VIGENCIA. - El programa estará vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco hasta al 31 de diciembre del año 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en los lineamientos del presente programa, será resuelto por la Dirección de Finanzas, en coordinación con la Contraloría Municipal, ambas del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

SEGUNDO. - El ciudadano Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO EL __ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

El presidente municipal, Roberto Villalpando Arias: Seguido a lo anterior, abrió el espacio para emitir opiniones o debatir sobre este punto del orden del día, indicando al secretario del ayuntamiento ceder el uso de la voz a los regidores en el orden que lo soliciten. -----

El Secretario del ayuntamiento, Mtro. Julián Notario Esteban: Atendiendo la indicación del presidente municipal, condujo el debate que se dio en el siguiente orden: -----

Regidora Concepción Falcón Montejo: Pienso que el ayuntamiento debería tener una buena estrategia para poder dar a conocer este beneficio a toda la población tener los adultos mayores, que se recalce bien en esa información que los adultos mayores no se deben de presentar por ningún motivo. -----

Regidor Abel Falcón Núñez: Es un esfuerzo que está haciendo el palacio municipal por incrementar que se regule de forma corriente con sus obligaciones, tanto del impuesto predial como pago de agua, se está haciendo un esfuerzo la verdad muy importante para dotar el suministro de agua con mejor calidad y que los servicios que se puedan pagar de forma rápida y eficiente como bien dicen sin que haya tanto trámite y tanta vuelta para todos los ciudadanos y aprovechar la invitación a través de las redes que estamos para servirles y que se le va a atender a como debe ser cuando va uno a pagar el servicio tiene que ser rápido y un servicio eficiente pues la invitación a todos los ciudadanos al corriente con nuestras obligaciones que como ciudadanos del municipio. -----

El Secretario del ayuntamiento, Mtro. Julián Notario Esteban: Informó al presidente municipal que fue agotada la lista de oradores, por lo tanto, se declaró cerrado el debate para este punto del orden del día. -----

El presidente municipal, Roberto Villalpando Arias: Dado que fue suficientemente debatido este punto del orden del día, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 16, fracción II, 29, fracciones I y III, 47, fracción I, 65 fracciones I, II y VII, y 79 fracciones I y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 89, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, **se propone aprobar la ampliación del plazo del Programa de Incentivos y Estímulos Fiscales para el año 2020, en el Municipio de Macuspana, Tabasco**, propuesto por la Dirección de Finanzas. Instruyó al secretario del ayuntamiento someter a votación la propuesta. -----

El Secretario del ayuntamiento, Julián Notario Esteban: Invocando el mismo sustento mencionado por el presidente municipal, en **votación nominal** la propuesta resultó **aprobada por unanimidad de los catorce regidores que integran el pleno**, por lo que, en términos del artículo 38, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el secretario del ayuntamiento **declaró aprobado la ampliación de plazo del Programa de Incentivos y Estímulos Fiscales para el año 2020, en el Municipio de Macuspana, Tabasco.** -----

El presidente municipal, Roberto Villalpando Arias: Dado que ha sido aprobado la ampliación del plazo del Programa de Incentivos y Estímulos Fiscales para el año 2020, en el municipio de Macuspana, Tabasco, propuesto por la Dirección de Finanzas, el cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, se instruye al secretario del ayuntamiento: -----

A. Realizar los trámites administrativos necesarios para su publicación en Periódico Oficial del Estado de Tabasco, del acuerdo que acabamos de tomar, de conformidad con los artículos 47, y 78, fracción, II de la mencionada Ley Orgánica; -----

B. Para mayor constancia se inserte al cuerpo de esta acta el documento que acabamos de aprobar. -----

Para los usos y fines legales pertinentes, se extiende la presente en el Palacio Municipal, recinto oficial del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los 29 días de junio de 2020. -----



DOY FE.

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

Julián Notario Esteban,
Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

Certificación del quinto punto del acta de la sesión extraordinaria número 61/EXT/19-06-2020 del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, celebrada el 19 de junio de 2020.

No.- 3292



**AYUNTAMIENTO DE
MACUSPANA, TABASCO.
2018 - 2021**



**CERTIFICACIÓN DEL TERCER PUNTO DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA NÚMERO 61/EXT/19-06-2020 DEL AYUNTAMIENTO DE
MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2020**

El suscrito, **Julián Notario Esteban**, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción I y 97 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA -----

Que en el acta de la sesión extraordinaria número **61/EXT/19-06-2020** del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, celebrada el **19 de junio de 2020**, en el **tercer punto** del orden del día, copiado fielmente a la letra dice: -----

TERCER PUNTO -----

El presidente municipal, Roberto Villalpando Arias: Solicitó al secretario del ayuntamiento la lectura del **tercer punto** del orden del día. - -----

El Secretario del ayuntamiento, Mtro. Julián Notario Esteban: Procedió a indicar que el **tercer punto** del orden del día es relativo a la presentación, análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se autoriza el cambio de uso de suelo peatonal, al de suelo mixto, con destino específico de construcción de techumbre (mercado de calle), del Proyecto de Construcción de Mercado de calle en las inmediaciones del Parque Central y Renovación del Parque Central, en las calles 18 de Marzo, entre las calles Benito Juárez y Gómez Farías, y las calle Gómez Farías, entre las calles Manuel Bartlett y 18 de Marzo, de la Colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco. -----

El Presidente Municipal, Roberto Villalpando Arias: Solicitó al pleno y fue concedido que el titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial, y Servicios Municipales, Ing. José Eduardo Cabrera Martínez**, hiciera el uso de la voz para exponer el tema de este punto del orden del día. -----

El Director de Obras, Ordenamiento Territorial, y Servicios Municipales, Ing. José Eduardo Cabrera Martínez: Expuso al pleno su petición para aprobar el acuerdo por el cual se autoriza el cambio de uso de suelo peatonal, al de suelo mixto, con destino específico de construcción de techumbre (mercado de calle), del Proyecto de Construcción de Mercado de calle en las inmediaciones del Parque Central y Renovación del Parque Central, en las calles 18 de Marzo, entre las calles Benito Juárez y Gómez Farías, y las calle Gómez Farías, entre las calles Manuel Bartlett y 18 de Marzo, de la Colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco, según el detalle siguiente: -----



L.C.P. Roberto Villalpando Arias, Presente Municipal de Macuspana, Tabasco, a sus habitantes hago saber: que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 19 de junio de 2020, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción II, 52, 54 y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; aprobó el siguiente:

Acuerdo por el cual se autoriza el cambio de uso de suelo peatonal, al de suelo mixto, con destino específico de construcción de techumbre (mercado de calle), del Proyecto de Construcción de Mercado de calle en las inmediaciones del Parque Central y Renovación del Parque Central, de las calles 18 de Marzo, entre las calles Benito Juárez y Gómez Farías, y la Calle Gómez Farías, entre las calles Manuel Bartlett y 18 de Marzo, de la colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco.



PRIMERO. Que conforme a los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65, fracción VIII, inciso d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que el artículo 115, fracción V, inciso d) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los municipios, entre otras: autorizar, controlar y vigiar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y sus jurisdicciones territoriales; así como para expedir las disposiciones administrativas necesarias, ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierra, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

TERCERO. Que, en la Conferencia de la Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Estambul, Turquía, en el año de 1996, se emitió la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos, la cual establece, entre otras cosas, acciones constitutivas que los Estados están obligados a considerar para mejorar las condiciones de vida de la población a través de asentamientos humanos sostenibles, insistiendo en la protección al medio ambiente y la conservación de los ecosistemas; la protección de la familia; la igualdad real entre hombres y mujeres considerando sus necesidades; así como fomentar la conservación, **la rehabilitación y el mantenimiento de edificios, monumentos, espacios abiertos**, paisajes y modalidades de asentamiento de valor histórico, cultural, arquitectónico, natural, religioso y espiritual.

CUARTO. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 84, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, al municipio, le corresponde el

registro, control y vigilancia sobre uso de suelo de los predios que se encuentren considerados en las áreas de los programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

QUINTO. Que de acuerdo al artículo 69, apartado A, fracción I de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento está facultado para establecer conforme al cuadro de compatibilidad de usos de suelo, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Municipio de Macuspana, Tabasco.

SEXTO. Que el cambio de uso de suelo peatonal, a suelo mixto, con destino específico de construcción de techumbre (mercado de calle), del Proyecto de Construcción de Mercado de calle en las inmediaciones del Parque Central y Renovación del Parque Central, en las calles 18 de Marzo, entre las calles Benito Juárez y Gómez Farías, y la Calle Gómez Farías, entre las calles Manuel Bartlett y 18 de Marzo, de la Colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco, es procedente en base al dictamen técnico que con fundamento en el artículo 5, párrafo III, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; el cual establece "Que los cambios de uso de suelos estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo, de factibilidad de uso de suelo que serpa sometido al cabildo correspondiente para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal, al Desarrollo Urbano correspondiente" expedido por el Ing. José Eduardo Cabrera Martínez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio número DOOTSM/DVU/UDS/062/2020, de fecha 10 de junio de 2020.

SÉPTIMO. Que en virtud de lo anteriormente expuesto y del análisis sistemático de las disposiciones contenidas en el artículo 115, fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracciones I, y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107, 129, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es procedente declarar el nuevo uso de suelo que se da a lo que fue vía pública, y se aprueba el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

ACUERDO

Se autoriza el cambio de uso de suelo peatonal, al de suelo mixto, con destino específico de construcción de techumbre (mercado de calle), del Proyecto de Construcción de Mercado de calle en las inmediaciones del Parque Central y Renovación del Parque Central, de las calles 18 de Marzo, entre las calles Benito Juárez y Gómez Farías, y la Calle Gómez Farías, entre las calles Manuel Bartlett y 18 de Marzo, de la colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Aprobado en el salón de sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, a los ___ días de junio de 2020.

El Presidente Municipal, Roberto Villalpando Arias: Seguido a lo anterior, abrió el espacio para emitir opiniones o debatir sobre este punto del orden del día, indicando al secretario del ayuntamiento ceder el uso de la voz a los regidores en el orden que lo soliciten.

El Secretario del ayuntamiento, Mtro. Julián Notario Esteban: Atendiendo la indicación del presidente municipal, condujo el debate que se dio en el siguiente orden:

Después de un amplio debate..... [..]

El Secretario del ayuntamiento, Mtro. Julián Notario Esteban: Informó al presidente municipal que fue agotada la lista de oradores, por lo tanto, se declaró cerrado el debate para este punto del orden del día.

El Presidente Municipal, Roberto Villalpando Arias: Dado que fue suficientemente debatido este punto del orden del día, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción II, 52, 54 y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, propuso al Pleno aprobar el acuerdo por el cual se autoriza el cambio de uso de suelo peatonal, al de suelo mixto, con destino específico de construcción de techumbre (mercado de calle), del Proyecto de Construcción de Mercado de calle en las inmediaciones del Parque Central y Renovación del Parque Central, en las calles 18 de Marzo, entre las calles Benito Juárez y Gómez Farías, y las calle Gómez Farías, entre las calles Manuel Bartlett y 18 de Marzo, de la Colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco, propuestos por la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales. He instruyó al secretario someter a votación la propuesta.

El Secretario del ayuntamiento, Mtro. Julián Notario Esteban: Atendiendo la instrucción del presidente municipal, puso a consideración del Pleno aprobar el tercer punto del orden del día. **En votación nominal resultó aprobado por unanimidad de los catorce regidores que integran el pleno**, por lo que en términos del artículo 38, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **declaró aprobado el acuerdo por el cual se autoriza el cambio de uso de suelo peatonal, al de suelo mixto, con destino específico de construcción de techumbre (mercado de calle), del Proyecto de Construcción de Mercado de calle en las inmediaciones del Parque Central y Renovación del Parque Central, en las calles 18 de Marzo, entre las calles Benito Juárez y Gómez Farías, y las calle Gómez Farías, entre las calles Manuel Bartlett y 18 de Marzo, de la Colonia Centro, de la Villa Benito Juárez, de Macuspana,**

Tabasco, en los mismos términos del documento que previamente fue circulado entre los miembros del Cabildo, y detallado e insertado líneas antes en la presente acta. -----

Para los usos y fines legales pertinentes, se extiende la presente en el Palacio Municipal, recinto oficial del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los 29 días de junio de 2020. -----

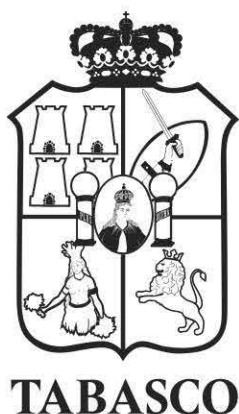
----- DOY FE.



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval.

Julián Notario Esteban,
Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: d0B0N4jvT7mGvR1Rn3cPNVw7m8zm3anYXcU7s9wBp3oU4NHEVb8Vi7JoilOnMg4W5q9uNjm
UQ8uMX97l5tmZclTJ+dtvropXVI7giCiRK0Fp/HH7OHchAohlTLKAhIUfjc6y6PiSNPo3BF9uZchGweSB+/yUFXrzfTri
p6dq5F4QbCxHv/gb4BbqfWuprMetOOGfEo5ZAKb2uSxegesGkY2oXLFWBMcGolEBY5P0+vxfbNrntU37ztgwUZop
EuuAa1X7kPwdaz2Y4KohvAoVdHvjnqQSLt319yl9HwjOnmKb4LDbiEPQOxmnrqMEcpoMdoiJdzCUMklMa7DCVHl6
Bw==